



Resolución Directoral N° 093 -2015-INIA-EEAVF-CH/D

Chiclayo, 23 de setiembre del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 008 y 009-2015-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 18 de setiembre del 2015, emitido por la Unidad de Patrimonio; sobre propuesta de Baja y Venta por Subasta Pública de bienes muebles de propiedad de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar la baja de sus bienes muebles;

Que, según el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, su finalidad es la de establecer procedimientos para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran totalmente inoperativos y que su mantenimiento o reparación es onerosa para la Institución.

Que, los apartados 6.5.3.1, 6.5.3.2, 6.5.3.3 del rubro 6.5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establecen que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la baja y venta de bienes muebles, la venta por subasta pública, las bases administrativas, designa a la Mesa Directiva, la valuación de los bienes, designación del Martillero Público. Correspondiendo al Titular de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 008 y 009-2015-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 18 de setiembre del 2015, el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, recomienda la expedición de la Resolución Directoral que autoriza la baja y venta, bajo la modalidad de subasta pública de 16 bienes muebles, agrupados en 06 Lotes, por un precio base total de S/. 25,100.00 (VEINTICINCO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el Responsable de Patrimonio de la EEA. Vista Florida, de 16 bienes patrimoniales por un monto total de inventario de S/. 23,769.54, distribuido de la siguiente manera:

<u>Cuenta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Valor Inventario</u>	<u>Depreciación Acumulada</u>
1503.020904	Electricidad y Electrónica	S/. 16,376.62	4,277.38
1503.020999	Maquinas, Equipos y Mobiliarios	S/. 7,312.92	36,354.08
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	S/. 80.00	0.00
	<u>Total</u>	S/. 23,769.54	S/. 40,581.46

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177 y 00187-2012-INIA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora conformante del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo su denominación completa Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, con autonomía administrativa y financiera;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador de la Estación Experimental Agraria Vista Florida;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la baja física y contable de los 16 bienes patrimoniales del Activo Fijo y Cuentas de Orden de acuerdo a las descripciones detalladas en las constancias patrimoniales que son parte integrante de la presente resolución, por un valor total de inventario de S/. 23,769.54 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTINUEVE Y 54/100 NUEVOS SOLES), por encontrarse en mal estado de conservación totalmente inoperativos y que su reparación es muy onerosa para la Institución, comprendidos en el Informe Técnico N° 007-2015-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la enajenación, bajo la modalidad de Compraventa por Subasta Pública a Viva Voz y/o Sobre Cerrado de 16 bienes muebles, agrupados en 06 Lotes, por un precio base total de S/. 25,100.00 (VEINTICINCO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), en las Instalaciones de Maestranza – Talleres de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 11:00 horas, sito en Km. 08 Carretera Chiclayo a Ferreñafe – Cruce a Capote, Distrito Picsi, Provincia Chiclayo y Departamento de Lambayeque; bienes que se detallan en el Apéndice 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las Bases Administrativas N° 007-2015-INIA-EEAVF-CH/D, para la Compraventa por Subasta Pública de Bienes Muebles de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque del Instituto Nacional de innovación Agraria - INIA, Anexo 01 que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros. Asimismo, la venta de los bienes muebles registrables incluidos en el Anexo 01, se realiza sin derecho de inscripción registral.

ARTÍCULO 5º.- Designar la Mesa Directiva para la Compraventa por Subasta Publica la cual estará integrada por:

Martillero Público con Registro N° 211-SUNARP	Abogado Aldo Martin Zamora Millones
Responsable Oficina de Administración de la EEA Vista Florida	Sr. Samuel Torres Chinchay
Responsable Oficina de Patrimonio de la EEA Vista Florida	Sr. Antonio Quispe Reyes

ARTÍCULO 6º.- Disponer que los recursos que se obtengan por el Acto en la enajenación en la Compraventa por Subasta Publica de Bienes Muebles, se depositen en la Cuenta Corriente No. 00-231-162976 Recursos Directamente Recaudados de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Transcribese la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, y al Martillero Público - Registro N° 211-SUNARP, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA CHICLAYO
Carg. Carlos Alberto Núñez Díaz
DIRECTOR

BASES ADMINISTRATIVAS N° 007-2015-INIA-EEAVF-CH/D

**COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES DE LA ESTACION
EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA**

I OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública de los bienes muebles de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, en virtud a lo dispuesto mediante Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N°. 046-2015/SBN.

II BASE LEGAL

- a). Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b). Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
- c). Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN

III CONVOCATORIA

La exhibición de los Lotes dispuesto para el acto, se realizará como sigue:

- Venta de Bases : Del 23 al 29 de setiembre del 2015
- Precio de venta : S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- Fecha de exhibición : Del 23 al 29 de setiembre del 2015
- Horario : De 07:30 a 14:30 horas
- Local : EEA Vista Florida - Lambayeque
- Dirección : Km. 08 Carretera Chiclayo a Ferreñafe - Pisci

IV ACTO DE SUBASTA PÚBLICA

La venta por subasta pública de los Lotes de bienes muebles de la EEA Vista Florida, se realizará de la siguiente manera:

- Día : 30 de setiembre del 2015
- Hora : 11:00 am.
- Local : EEA Vista Florida
- Dirección : Km. 08 Carretera Chiclayo a Ferreñafe – Cruce a Capote - Pisci

V RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO BASE DEL LOTE UNICO DE BIENES MUEBLES.

La relación, características y precio base de los Lotes de bienes muebles, objeto de la compraventa, están descritos en el Apéndice A “Lotes de Bienes Muebles a subastarse”

VI MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta pública se realizará COMO ESTAN Y DONDE SE ENCUENTRAN”, en la modalidad de “A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO”

VII DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la EEA Vista Florida – Lambayeque.

- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley 29151 y los artículos 1366°, 1367° del Código Civil. El Plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la buena Pro, deberá presentar en el mismo la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva; siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

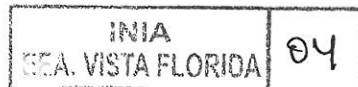
- 8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar lotes.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.
- 8.3 La oferta y el pago por el lote se realizarán en moneda nacional (nuevos soles).
- 8.4 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "Sobre Cerrado" por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice "C" "Oferta, modalidad de sobre cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases.
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público solicita las ofertas en "Sobre Cerrado" las que deberán guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas. Luego se solicitará las ofertas "A viva Voz" con todos los postores, incluyendo a los postores que presentaron su "Sobre Cerrado". El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomado en cuenta su oferta.
- 8.6 Terminada las ofertas "A Viva Voz" se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicado el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. Si resultara ganador quien ofertó "A Viva Voz" deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "Sobre Cerrado" y el monto ofertado "A Viva Voz", se procederá a solicitar a ambas que oferten "A Viva Voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.
- 8.8 En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en "Sobre Cerrado" no será necesario abonar el 20% del valor ofertado, toda vez que la garantía se encuentra en el sobre presentado.
- 8.9 Los "sobres cerrados" que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertan.
- 8.10 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la EEA Vista Florida, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado, a partir del mismo día de concluido el acto hasta el día 02 de octubre del presente, hasta las 14:30 pm.
- 8.11 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la EEA Vista Florida, dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.
- 8.12 La EEA Vista Florida - Lambayeque, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- 9.1 El adjudicatario solicitará a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, el comprobante de pago, luego requerirá a la Unidad de Control Patrimonial proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose el Acta de Entrega - Recepción.
- 9.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizará a partir del día que se concluyó el acto hasta el 02 de octubre del presente año, hasta las 14:00 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la EEA Vista Florida deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.

9.4 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la EEA Vista Florida la administración del lote.

X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.



10.1 El Martillero Público que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente bases.

10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la EEA Vista Florida hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.3 Todo postor que participe en la subasta pública acepta lo establecido en la presente base.

10.4 La EEA Vista Florida - Lambayeque es la responsable de certificar la Resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes

10.5 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

10.6 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad de SNBE.

Chiclayo, 23 de setiembre del 2015.



APENDICE A
 RELACION DE BIENES PATRIMONIALES



LOTE 01

1	67.368.799.0002	Tractor agrícola	Jhon Deere	2040	4239TLD4	CD42390709492	Verde	7,000.00
Total S/.								7,000.00

LOTE 02

1	67.368.799.0003	Tractor agrícola	Jhon Deere	2040	4239TLD4	CD42390709472	Verde	7,000.00
Total S/.								7,000.00

LOTE 03

1	67.368.799.0011	Tractor agrícola	Ford	8000	C39927-1H12B-G20150		Azul	6,500.00
Total S/.								6,500.00

LOTE 04

1	67.227.988.0001	Motor estacionario	Bukh		80866		Rojo	400.00
2	67.227.988.0008	Motor estacionario	Bukh		80851		Rojo	250.00
3	67.227.988.0002	Motor estacionario	Wisconsin		4595862		Gris	300.00
4	67.222.726.0004	Compresora	Century		BA11		Celeste	250.00
5	67.223.528.0001	Electrobomba	Edur		200635		Celeste	200.00
6		Cortadora con toma de fuerza					Amarillo	600.00
Total S/.								2,000.00

LOTE 05

01	46.226.507.0002	Grupo electrogeno					Azul	450.00
02	46.226.507.0004	Grupo electrogeno					Azul	450.00
03	46.226.507.0005	Grupo electrogeno	Buch	Type 3G105	65779		Rojo	450.00
Total S/.								1,350.00

LOTE 06

01	67.503.460.0001	Maquina desenlanchadora					Gris	100.00
02	63.505.880.0001	Maquina para imprenta	Gestetner				Rojo	150.00
03	67.503.570.0002	Desgranadora	Amos	R11/4-72	3079782		Verde	500.00
04		Picadora	Hans-Ulrich		4404		Verde	500.00
Total S/.								1,250.00

RESUMEN VALORES DE TASACION

LOTE N° 01 compuesto por 01 bien
 LOTE N° 02 compuesto por 01 bien
 LOTE N° 03 compuesto por 01 bien
 LOTE N° 04 compuesto por 06 bienes
 LOTE N° 05 compuesto por 03 bienes
 LOTE N° 06 compuesto por 04 bienes
 Importe Total de Tasación S/.

7,000.00
7,000.00
6,500.00
2,000.00
1,350.00
1,250.00
25,100.00



APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con
DNI N° DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido,
directa ni indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones
contempladas en el artículo 22° de la Ley 22151, ni en los artículos 1366°, 1367° del Código Civil,
que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a
nombre de mi representada....., con RUC
N°, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de
Poder que adjunto



.....,de.....2015



.....
Firma y huella digital
Nombre y apellidos:.....
DNI N°.....

APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de Lote :



Nombre/Razón Social :

Nº de Boleta de adquisición de bases administrativas :



Valor Ofertado (S/.) :

Monto de Garantía en nuevo soles (S/.) :



Firma del Postor o Representante

DNI N°: